



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

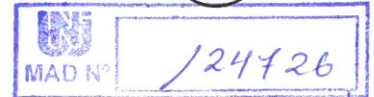
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 571-2019- CO-UNJ Jaén, 26 de Noviembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2019, Oficio N° 514-2019-UNJ/VPACAD "Plan de Trabajo de Campaña de Control de Glicemia", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 del estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Oficio N° 514-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Campaña de Control de Glicemia, dirigido al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, presentado por el Jefe la Oficina de Bienestar Universitario de esta entidad, el cual se desarrollará los días del 25 al 29 de noviembre del 2019, y cuenta con Certificación Presupuestal por el monto de S/ 309.00 soles, según Informe N° 749-2019-UNJ/DGPP, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó el Plan de Trabajo de Campaña de Control de Glicemia, que se realizará los días del 25 al 29 de noviembre del 2019.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Aprobar** el Plan de Trabajo de Campaña de Control de Glicemia, que se realizará los días del 25 al 29 de noviembre del 2019, en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de 04 folios.

2° **Notificar** la presente resolución al interesado y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



[Firma]
Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego
Secretario General (e)



[Firma]
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

PLAN DE TRABAJO “CAMPAÑA DE CONTROL DE GLICEMÍA DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO – UNJ”

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. ACTIVIDAD : CAMPAÑA DE CONTROL DE GLICEMIA DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.
- 1.2. RESPONSABLES: Mg. Marco Antonio Martínez Serrano.
Lic. Zuly Flores Carhuapoma.
Lic. María Luz Silva Burga.
Mg. Ps Martha Janeth Delgado Guevara.
Tec. Linda Vásquez Gavidia.
- 1.3. CO - RESPONSABLES:
C.D. Katerine Onofre Maicelo.
Ing. Carlos Steelman Villon Pérez.
- 1.4. DEPENDENCIA: Unidad de Servicios de Salud - Oficina General de Bienestar Universitario.
- 1.5. FECHA: 25, 26, 27, 28, 29 de noviembre del 2019.
- 1.6. HORA: de 8:00 am a 9:30 am
- 1.7. LUGAR: se estará pasando por oficinas (Los usuarios deberán Estar en ayunas para la toma de muestra)
- 1.8. BENEFICIARIOS: Personal docente y administrativo de la UNJ.





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

II. JUSTIFICACION

La glicemia es una prueba realizada con la sangre para medir los niveles de la glucosa sanguínea. Este tipo de azúcar constituye la fuente principal de energía del cuerpo humano, Cuando por determinadas irregularidades se acumula una cantidad excesiva de glucosa en la sangre o esta disminuye por debajo de los niveles normales.

La diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre).

No hay duda que la diabetes constituye uno de los problemas de salud más importantes en el mundo por la carga de enfermedad en términos de discapacidad y mortalidad prematura que ocasiona.

Se estima que alrededor de 171 millones de personas en el mundo viven con diabetes y que este número ascenderá a 300 millones en el 2030.

En las Américas el estimado de personas con Diabetes ascendió a 13,3 millones en el 2000 y para el 2030 ha sido proyectado en 32,9 millones (1). La prevalencia de diabetes en las Américas varía entre 10 y 15 %.

En el Perú esta se estima en 5,5 %. De la carga de enfermedades está asociadas a las enfermedades no transmisibles. La magnitud de la misma está en aumento, debido al incremento de factores como la obesidad, el sobrepeso, el sedentarismo y los hábitos inadecuados de alimentación.

El Ministerio de salud ha establecido en los lineamientos de política del sector 2007-2020, la vigilancia, prevención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, y el control de las enfermedades crónicas degenerativas, priorizando diabetes mellitus (DM), hipertensión arterial, enfermedad isquémica del miocardio y accidente cerebrovascular, como una prioridad.

La diabetes va en aumento: la prevalencia de la enfermedad, que ha dejado de afectar predominantemente a los países ricos, está aumentando de manera progresiva en todas partes, sobre todo en los países de ingresos medianos. Por desgracia, en muchos lugares la falta de políticas eficaces para la creación de



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ambientes conducentes a modos de vida sanos y la falta de acceso a una buena asistencia sanitaria se traducen en una falta de atención a la prevención y al tratamiento de la diabetes, sobre todo en el caso de personas de escasos recursos.

III. OBJETIVOS

- Estimular y apoyar en la adopción de medidas eficaces de vigilancia, prevención y control de diabetes y sus complicaciones, en el personal docente y administrativo de La Universidad Nacional de Jaén.

IV. ETAPAS:

- Etapa N°1: Coordinación de actividad.
- Etapa N°2: Presentar actividad para su aprobación.
- Etapa N°3: Ejecución de la actividad.
- Etapa N°4: Presentación de informe final.

V. BENEFICIARIOS:

- Directos: Personal docentes y administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

VI. CRONOGRAMA:

FECHAS	HORA	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
25, 26, 27, 28, 29 de noviembre del 2019.	de 8:00 am a 9:30 am	Toma de muestra (medida de glucosa). Los usuarios deberán estar en ayunas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 022-2018-SUNEDU/ CD
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

VII. PRESUPUESTO

Bienes, Materiales y/o servicios	Unidad	Cantidad	P. Unit. S/.	Total S/.	Observaciones
Glucómetro	unidad	01	-----	-----	Asumido por la UNJ
Tiras reactivas ACCU-CHEK Active	Unidad	100	2.30	230.00	
Lancetas para lapicero de glucosa	Unidad	100	0.49	49.00	
Algodón	Unidad	01	30	30.00	
Total				309	

VIII. FINANCIAMIENTO

Dicha actividad será financiada directamente por la Universidad Nacional de Jaén.



Jaén, 06 de Noviembre del 2019

C.c.
Archivo.